mara de dis y ana el de y año de la do
Co de la ciudad de mexica y dar o que ha
el hoctio di [illegible] que la dicha ciudad
se sin pique della y se tale que se firmes ta
acordado y el do tor don Juan de Vega
y que es de ves y es ta en forma y siente
que a dicho se ner al de ma yor = y asi nos
mo de des y ache y oder y antosama
Did y ara que en mi el mar es a xente de
negocios y ida en el real orte xo que es ta Villa
no de la rada y ara dicha cu tilu xcion
y que gome y ro cision y ana que en el y ner
que se determina ro proceda a xentar
a esta Villa el dicho alcalde ma yor y se saque
el dinero / ~~[illegible]~~ / de ayuntamiento y ranta
que ubiere = y asi lo acordaron y firma
ron en tetenglo ses = nuesario = Vale = es
tado = mas o = no vale =

Alo M y Ramos Carvajal
Alcalde
Mexia
Alvarez
Pedro Ros
Di M Melvsin
Domingo
Luis de Mora Lopez
Ser
Damian de Alcalde
Antonio
Gregorio de Velasquez
Ro

En to tana en el dicho di a mes y año di
chos y de el ser Canon no tifique el ner
amiento hecho a fines de la ca de la ad
ministrador en su persona de lo de y fee
Gregorio de Velasquez